



Bases y condiciones Sorteo “Canal de WhatsApp de La Coope” en las redes sociales de META

- 1) ORGANIZADOR:** El presente sorteo denominado “Canal de WhatsApp de La Coope” (en adelante “EL SORTEO”) es organizado por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE) C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, con domicilio social en calle Paraguay 445, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) PARTICIPANTES:** Podrán participar de EL SORTEO las personas físicas mayores de 18 años que residan en la República Argentina y sean asociadas a LA COOPE. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones de estas Bases y Condiciones así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiera adoptar sobre aspectos no previstos en las mismas.
- 3) PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:** No podrán participar de EL SORTEO personal dependiente de LA COOPE, propio o de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos. Tampoco podrán participar sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge e hijos no emancipados, revistiendo el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar de EL SORTEO.
- 4) VALIDEZ Y VIGENCIA:** EL SORTEO será válido para asociados de LA COOPE que participen a través las redes sociales de META (Instagram y Facebook), desde el **28 de abril de 2025 a las 12:00 hs al 07 de mayo de 2025 a las 23:59 hs.** inclusive (en adelante VIGENCIA).
- 5) MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**
- A)** Podrán participar todas las personas habilitadas según el punto 2) de estas Bases y Condiciones que, dentro del Plazo de Vigencia de EL SORTEO, estén registradas en las redes sociales “Instagram” o “Facebook”, tengan habilitada una cuenta real y personal (en adelante, “LAS REDES SOCIALES”) y cumplan con los puntos dispuestos en el inciso 5.B.
- B)** Para participar, los asociados deberán:
1. Seguir el canal oficial de difusión de WhatsApp de LA COOPE. El mismo cuenta con una **tilde de verificación**. www.whatsapp.com/channel/0029VagDm45GzzKTCzt5DJ3j
 2. Seguir la cuenta oficial de LA COOPE en Instagram y/o Facebook (@LaCoope.ar), según cumpla con las condiciones dispuestas en el punto siguiente (5.B.3) desde su cuenta en ambas redes o solo desde una de ellas.
 3. Comentar la publicación del sorteo disponible en las redes sociales de LA COOPE, mencionando la palabra de referencia que se encuentra en el canal de WhatsApp dentro de la imagen “SORTEO”.
- C)** Solo se considerarán participantes a quienes hayan comentado la publicación en las redes sociales de LA COOPE, acierten la palabra de referencia que se encuentra en el canal de WhatsApp (conf. Pto. 5.B.3) y cumplan los puntos 5.B.1 y 5.B.2.
- D)** LA COOPE se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que publique mensajes o imágenes ofensivas, inapropiadas, contrarias a la moral y las buenas costumbres, o que no se ajusten a los lineamientos de EL SORTEO. Se deja expresamente aclarado que LA COOPE se reserva el derecho de eliminar las participaciones si las mismas no cumplen con los requisitos aquí establecidos.
- 6) VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD**
- a)** La identidad del participante ganador del premio será corroborada a través de la presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI), comparando sus datos con los informados por las REDES SOCIALES al momento en que dicho participante haya cumplimentado con la mecánica de participación indicada en el punto 5. En caso que los DATOS no sean reales (nombre de usuario en INSTAGRAM O FACEBOOK) el participante quedará descalificado automáticamente.
- b)** Los participantes aceptan que el uso de las REDES SOCIALES tienen lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- c)** LA COOPE no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de LAS REDES SOCIALES ni tampoco garantiza que los participantes puedan efectivamente acceder a LAS REDES SOCIALES, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de Internet o de las redes que fueran necesarias a los efectos de la utilización de la red social Instagram o Facebook.
- d)** Número máximo de participantes: Sin límite.
- e)** META (Instagram y Facebook) no avala ni administra de modo alguno EL SORTEO, ni están asociados a él. Los participantes proporcionan su información a LA COOPE y no a la red social señalada. Se establece una desvinculación total entre Instagram, Facebook y el presente sorteo.
- f)** Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente, así como las personas que obtengan el premio o se beneficien del mismo, aceptan sus bases y el criterio de LA COOPE en cuanto a la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir, así como eximen a Instagram o Facebook, y cualquier otra plataforma utilizada de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso.
- 7) PREMIO:**
- A)** Se sortearán entre los participantes CUATRO (4) órdenes de compra de pesos setenta y cinco mil (\$75,000) para utilizar en CUALQUIER SUCURSAL de LA COOPE. Corresponden DOS (2) PREMIOS para participantes de la RED SOCIAL Instagram y DOS (2) PREMIOS para participantes de la RED SOCIAL Facebook.
- B)** El ganador/a podrá salir favorecido/a solo con un (1) premio, detallado en el apartado 7.A del presente.
- C)** El beneficiado no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, ni pedir su equivalente en dinero, ni será de ningún modo negociable ni transferible.
- 8) SORTEO:**
- A)** Se realizará UN (1) SORTEO el día **20/05/2025 a las 11:00hs**, por medio de la plataforma “**EasyPromos**”, entre todos los Participantes que hayan cumplido con el mecanismo de Participación detallado en el punto 5. En caso que esta plataforma no se encuentre disponible el día del sorteo por razones no imputables a LA COOPE, se utilizará un sistema similar a sola discreción de estos últimos.
- B)** El sorteo será realizado ante la presencia de dos (2) colaboradores de LA COOPE. Los participantes también podrán presenciar el sorteo presentándose en la Administración de LA COOPE en calle Paraguay 445, primer piso, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires el día y hora fijados, debiendo exhibir al efecto su documento nacional de identidad.
- C)** Se sortearán al azar **4 ganadores y 8 suplentes**, los que serán identificados como GANADOR 1, 2, 3 y 4 y Suplente 1, 2, 3, etc. de acuerdo al orden de prelación obtenido en el sorteo. En caso de: 1) no poder contactar a el/la ganador/a en el plazo de 7 días hábiles se contactará al Suplente 1, en caso de no poder contactar al primero se contactará al Suplente 2 y así sucesivamente.
- 9) NOTIFICACIÓN A GANADORES:**
- A)** Los ganadores serán notificados de tal condición por LA COOPE. Para ello y a fin de coordinar la entrega del premio, serán contactados a través de LAS REDES SOCIALES oficiales de LA COOPE, vía mensaje privado. El participante podrá acercarse a una sucursal de LA COOPE para verificar su condición de ganador.
- B)** LA COOPE no se contactará por otros medios que no sean los aquí establecidos y nunca solicitará a los ganadores fotos de sus documentos de identidad o tarjetas bancarias. Tampoco requerirá datos sensibles de ningún tipo, a través de ningún medio, tales como: usuarios, contraseñas, claves bancarias o códigos de WhatsApp, por solo mencionar algunos.
- C)** Asimismo se deja constancia que LA COOPE nunca solicitará agendar un número telefónico y/o ingresar en un enlace/link y/o descargar una aplicación y/o escanear un QR y/o realizar ninguna práctica no contemplada en las presentes, para obtener los premios de este sorteo.
- D)** LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar EL SORTEO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de EL SORTEO.
- E)** Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.
- 10) RECEPCIÓN DEL PREMIO:**
- A)** La entrega del premio será coordinada con el/la ganador/a de EL SORTEO, quien deberá acercarse a una sucursal de LA COOPE a efectos de identificarse (pto. 6) y acreditar identidad. La orden de compra será cargada, sin excepción, en la aplicación “miCoope” como saldo no extraible.
- 11) PLAZO PARA RECEPCIONAR EL PREMIO:** LA COOPE notificará al/la ganador/a mediante los medios de contacto mencionados en el punto 9.A (mensaje directo en redes sociales), informándole su condición de ganador/a y los pasos a seguir para efectivizar la entrega del premio. Si el/la ganador/a no se responde el mensaje de LA COOPE en las REDES SOCIALES en 7 días corridos, o no se presenta en el plazo de 30 días a utilizar el premio en alguna SUCURSAL de LA COOPE, perderá automáticamente su derecho a reclamar el premio, y este será asignado al Suplente 1. Si este tampoco cumple con los pasos indicados en tiempo y forma, se avanzará con el Suplente 2. Los premios que no hayan sido confirmados en tiempo y forma quedarán en poder de LA COOPE.
- 12) PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La participación en EL SORTEO no implica obligación de compra.
- 13) PROBABILIDAD:** La probabilidad de ganar el PREMIO dependerá de la cantidad de participantes. No obstante ello, y a modo de ejemplo, en el supuesto de que participaran en EL SORTEO 1.000 participantes, la probabilidad de ser ganador será de aproximadamente 1 (uno) entre 1.000 (mil).
- 14) PUBLICACIÓN DE GANADORES:** Realizado el sorteo, el nombre, apellido y los últimos 3 números del DNI de los ganadores se publicará:
- A)** En LAS REDES SOCIALES a partir del 22 de mayo de 2025.
- 15) RESERVAS:**
- A)** LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los ganadores/as y su familia, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
- B)** LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten EL PREMIO, deslindeando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
- C)** LA COOPE se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios establecidos para la realización del sorteo, como así también suspender total o parcialmente EL SORTEO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.
- D)** LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en las presentes Bases y Condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
- E)** LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar EL SORTEO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de EL SORTEO.
- F)** Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.
- 16) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES:** Estas Bases y Condiciones podrá encontrarse para su consulta en las REDES SOCIALES de LA COOPE.